



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

# BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

## BOLETÍN MUNICIPAL Nº 28/17

Publicación Especial

### Resoluciones Caja de Crédito Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA  
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE  
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS  
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO  
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN  
Secretario de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL  
Secretaria de Comunicación

DR CARLOS GABRIEL ROMERO  
Secretario de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS  
Secretario de Planeamiento y Modernización

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
A/C Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 12/05/2017

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
-Link: **Transparencia Fiscal**



San Fernando del Valle de Catamarca, 1 de febrero de 2017

**Visto:**

Las solicitud de crédito presentada ante la Caja de Crédito Municipal por el Sr. Avellaneda Pedro Esteban, DNI N° 8.043.717 por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) para el fortalecimiento de su emprendimiento gastronómico "El Encuentro" ubicado en calle Maestro Quiroga N° 305 de la Ciudad de SFV de Catamarca, y;

**Considerando:**

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que el inciso "c" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

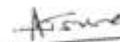
**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** un micro crédito de Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$ 100.000,00) para el Sr. Avellaneda, Pedro Esteban, DNI N° 8.043.717, con domicilio en B° Augusto Tapia 454 B° General Paz, Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Seis Con 67/100 (\$ 6.166,67) cada una, con vencimiento la primera cuota el día diez (10) de mayo del año 2017, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes; conforme lo dispuesto por el Anexo IV de la Resolución 003/2016 (Micro Créditos) del Directorio Caja de Crédito Municipal.

**ARTÍCULO 2° - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.-

**ARTICULO 3° - COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 006/2017**

  
C.A. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.A. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SIVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 1 de febrero de 2017

**VISTO:**

La solicitud de crédito del Sr. José Antonio Bordonaro, y el convenio de fecha 03/07/2013 y la adenda de fecha 05/09/2013 celebrados entre el Intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Lic. Raúl Alejandro Jaíl, DNI N° 16.283.466; y el titular de la explotación comercial "Clown Disco", Bordonaro José Antonio, DNI N° 10.774.026, CUIL N° 20-10774026-1; aprobados por Ordenanza del HCD N° 5670/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Caja de Crédito Municipal cuenta con la operatona de apoyo al desarrollo del área de esparcimiento del Arroyo Fariñango, en consonancia con las disposiciones del traslado de este tipo de explotación.

Que con fecha 6 de enero del corriente año la Caja de Crédito Municipal otorgó en préstamo la Suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) aprobado mediante Resolución de Directorio N° 001/2017.

Que el Sr. Bordonaro José Antonio solicita un nuevo préstamo por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) para la culminación de la obra de traslado al Arroyo Fariñango.

Que el Sr. Bordonaro José Antonio, ofrece garantía Hipotecaria sobre inmueble Matrícula Catastral N° 07-21-01-2915 a favor de la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Catorce mil Con 00/100 (\$ 1.714.000,00) correspondiente al capital prestado, intereses y gastos administrativos por el crédito acordado.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**POR ELLO**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar un segundo préstamo por la suma de Pesos Quinientos Mil Con 00/100 (\$ 500.000,00) al Sr. Bordonaro José Antonio, DNI N° 10.774.026, CUIL N° 20-10774026-1, titular de la explotación comercial "Clown Disco" con domicilio real en 25 de Agosto N° 147, Barrio Jardín, Distrito Santa Rosa, Departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca y con domicilio Comercial en Avenida Arnoldo Castillo sin número de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de Catamarca.-

**ARTÍCULO 2º.-** Novación. El Mutuario otorga en préstamo al Mutuario la suma de Pesos un Millón Con 00/100 (\$ 1.000.000,00) el cual se conforma y entrega de la siguiente

LUIS ALBERTO NAZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LUIS CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





forma: 1) La suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00) fue entregada por la Caja de Crédito Municipal al señor José Antonio Bordonaro contra la firma del Contrato de Mutuo de fecha 13/01/2017 (crédito novado por el presente instrumento), mediante Cheque librado con fecha 06 de enero de 2017 sobre la Cuenta Corriente N° 046600588/25 por el monto de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), el cual fue recibido de conformidad por el mutuario y ya fue cobrado, por lo que este último otorga por la presente suficiente recibo por dicho monto; y 2) Contra la firma de un nuevo Contrato de Mutuo, la Caja de Crédito Municipal entrega al señor José Antonio Bordonaro la suma de Pesos Quinientos Mil Con 00/100 (\$ 500.000,00), por lo que el Mutuario otorga suficiente recibo por el total del préstamo acordado.

**ARTÍCULO 3°.-** La amortización del crédito será cancelable en cuarenta y dos (42) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Nueve Con 52/100 (\$ 40.809,52) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 luego de transcurridos seis (6) meses de la fecha de liquidación del presente crédito y, las restantes, los días 10 de los meses subsiguientes.-

**ARTÍCULO 4°.-** La tasa de interés aplicable en la presente operación de crédito será del cero por ciento (0,00%).-

**ARTÍCULO 5°.-** La presente operación no devengará gastos administrativos.-

**ARTÍCULO 6°.-** Tasa de Contribución. La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 2015 aplicable en la presente operatoria de crédito será del uno con setenta centésimo por ciento (1,70%) mensual.-

**ARTÍCULO 7°.-** Contribución de Financiamiento. La contribución de financiamiento se determinará aplicando la alícuota definida en el artículo anterior por la cantidad de cuotas sobre el importe del capital prestado.

**ARTÍCULO 8°.-** Cuota. La cuota surgirá de sumar el capital prestado la contribución de financiamiento definida en el artículo anterior, fraccionado en la cantidad de cuotas en que se acuerde el crédito.-

**ARTÍCULO 9°.-** La cuota abonada fuera de término devengará un interés punitivo del tres por ciento (3,00%), desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.

**ARTÍCULO 10°.-** Garantía. En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Catorce Mil Con 00/100 (\$ 1.714.000,00); e Hipoteca sobre inmueble de Matrícula Catastral N° 07-21-01-2915 por idéntico importe.

**ARTÍCULO 11°.-** El prestatario incurrirá en incumplimiento de contrato sin necesidad de Interpelación Judicial o Extrajudicial, en los siguientes casos:

- a) Si no pagase dos (2) cuotas en los plazos señalados del artículo 2° de la presente Resolución.

C.A. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.A. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



- b) Si otorgase o intentase conceder garantías sobre el bien Hipotecado.
- c) Si el bien hipotecado o una parte significativa de los demás bienes del deudor fueran transferidos o sufrían alguna inhibición, embargo, secuestro o alguna medida cautelar.-
- d) Si se entablase en su contra alguna acción legal tal que comprometa el crédito otorgado.
- e) Si solicitase su concurso o quiebra o fuera pedida por terceros.
- f) Si formalizase un acuerdo pre-concursal con parte o todos sus acreedores.-
- g) Si se comprobase la falsedad de cualquiera de las declaraciones juradas presentadas para obtener el crédito.
- h) Si se comprobase, por la Caja de Crédito Municipal o por cualquier autoridad competente, el incumplimiento de toda disposición legal necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del crédito.
- i) Si el bien hipotecado sufriera deterioro de grado tal que no cubra satisfactoriamente las obligaciones que le correspondan; siempre que no reponga la garantía disminuida con el deterioro, o la refuerce, o pague en efectivo una cantidad proporcional al deterioro del bien, dentro del plazo de 15 ( quince ) días corridos de habérselo intimado a los efectos.
- j) Incumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5670/13.

En éstos supuestos se tendrá por resuelto el contrato de mutuo con derecho a reclamar los daños y perjuicios originados. Asimismo, se derivarán todas las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que proceda al cobro de todos los conceptos adeudados y a la inmediata ejecución de la Garantía Hipotecaria.-

**ARTÍCULO 12°** - Comuníquese al Gerente, a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería de la Caja de Crédito Municipal; y al Interesado.

RESOLUCIÓN N° 007/2017

  
LUIS ALBERTO MANZUIR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
LE CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de febrero de 2017

**Visto:**

La solicitud de micro crédito realizada por la Sra. Moreno Sabrina, María Alejandra ante la Caja de Crédito Municipal, y;

**Considerando:**

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** un micro crédito de Pesos Treinta Mil Con 00/100 (\$ 30.000,00) para el Sr. Moreno Sabrina María Alejandra, DNI N° 35.269.112, con domicilio en Calle Florida N° 776, Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100 (\$ 1.850,00) cada una, con vencimiento la primera cuota el día diez (10) de mayo del año 2017, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía del presente crédito el Sr. Gordillo libra pagaré sin protesto a favor de la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Con 00/100 (\$ 44.400,00).-

**ARTÍCULO 2º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 008/2017**

  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
Lc. CARLOS ALBERTO CÁRCELES  
FISCAL CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2017

**Visto:**

Las solicitud de crédito presentada ante la Caja de Crédito Municipal por el Sr. Oliveira Gomez Cesar Domingo, DNI N° 8.042.966 por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) con domicilio en Av. Illia N° 221, Ciudad de SFV de Catamarca, y;

**Considerando:**

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** un préstamo de Pesos Doscientos Mil Con 00/100 (\$ 200.000,00) para el Sr. Oliveira Gomez Cesar Domingo, DNI N° 8.042.966, con domicilio en Av. Illia N° 221, Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en treinta (30) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con 67/100 (\$ 10.666,67) cada una, con vencimiento la primera cuota el día diez (10) de junio del año 2017, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes, conforme lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución 003/2016 (Préstamos Personales) del Directorio Caja de Crédito Municipal.

**ARTÍCULO 2º.- ACEPTAR** como garante del presente crédito a la Sra. Brizuela Oliveira María Silvia, DNI N° 25.302.463.-

**ARTÍCULO 3º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.-

**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 009/2017

  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
L.C. CARLOS ALBEIRO CERECILLO  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO CERVERO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2017

**Visto:**

Visto la cancelación anticipada de crédito realizado por SOCIEDAD DE HECHO CATAMARKET CONSULTORA propiedad de los Señores Ariel Alejandro Gullemi, DNI N° 29.878.320, y Sr. David Vera Rabinovich, DNI N° 31.691.062, y;

**Considerando:**

Que la SOCIEDAD DE HECHO CATAMARKET CONSULTORA propiedad de los Señores Ariel Alejandro Gullemi, DNI N° 29.878.320, y Sr. David Vera Rabinovich, DNI N° 31.691.062 fue beneficiaria de un crédito de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) para el fortalecimiento de su emprendimiento comercial aprobado por Resolución N° 019/2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal.-

Que la firma realizó los pagos pertinentes para la cancelación total del crédito aprobado por Resolución N° 019/2016, la cual se detalla:

- Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta (\$ 43.280,00), realizado el día 14/10/2016, correspondiente a las Cuotas N° 1 y 2;
- Pesos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 21.640,00), realizado el día 8/11/2016, correspondiente a la Cuota N° 3;
- Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cincuenta y Ocho Con 04/100 (\$ 471.058,04), realizado el día 27/12/2016, correspondiente al pago de la Cuota N° 4 y cancelación total de saldo de deuda.

Que la firma solicita la liberación de la Hipoteca puesta en garantía del crédito señalado.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** la cancelación total del crédito otorgado a la firma SOCIEDAD DE HECHO CATAMARKET CONSULTORA, CUIT N° 33-71381120-9, propiedad de los Señores Ariel Alejandro Gullemi, DNI N° 29.878.320, y Sr. David Vera Rabinovich, DNI N° 31.691.062, aprobado por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal mediante Resolución N° 019/2016.-

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** la liberación de la Hipoteca puesta en garantía del crédito señalado en el párrafo anterior.-

**ARTÍCULO 3º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.-

**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-



RESOLUCIÓN N° 010/2017

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2017

**Visto:**

La Resolución N° 035/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal de fecha 30 de diciembre de 2015, y

**Considerando:**

La necesidad de actualizar el monto máximo del crédito previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 035/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal (Operatoria de crédito para la renovación de taxis y remises de la Ciudad de SFV de Catamarca).

Que el inciso d) del artículo 8° de la Ordenanza N° 5905 establece: "... Otorgar y administrar préstamos destinados a personas físicas titulares de licencias de taxis, remises, transporte escolar y otros similares de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para la compra o renovación de los rodados destinados a tal fin".

Que el Artículo 25° de Ordenanza N° 5905 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el Artículo N° 8 serán reglamentados por el Directorio estableciendo: montos, plazos, periodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y demás gastos administrativos, conforme a las propuestas formuladas por el Gerente de la Caja de Crédito Municipal.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 035/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal de fecha 30 de diciembre de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 3° - El monto máximo a conceder en préstamo será de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00)."**

**ARTÍCULO 3° - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 011/2017**



**LUIS ALBERTO MANZUR**  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**L. ALBERTO CISNEROS**  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**C.P.N. PEDRO SAAVEDRA VEGA**  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de febrero de 2017

**Visto:**

La Licencia Anual Ordinaria de la encargada el Departamento de Tesorería, Sra. Patricia Reyes Covaro de Franchino, y;

**Considerando:**

Que resulta necesario cubrir transitoriamente el Departamento de Tesorería hasta el reintegro de su titular.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Nº 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

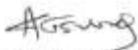
**ARTÍCULO 1º.-** Encargar transitoriamente el Departamento de Tesorería a la Sra. Marilina Beatriz Rodríguez, D.N.I. Nº 20.753.420, hasta el reintegro de su titular.-

**ARTÍCULO 2º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la interesada, y al Gerente de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Resolución Nº 012/2017

  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
Luis Alberto Manzur  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de marzo de 2017

Visto:

Las facturas por compras bienes y servicios, Factura "B" N° 3-11317, y Factura "B" N° 14-210974, y;

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 14-210974 de fecha 28 de febrero de 2017 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Dos Mil Ochenta y Dos Con 41/100 (\$ 2.082,41) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de febrero de 2017.-

**AUTORIZAR 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 3-11317 de fecha 6 de marzo de 2017 de la firma "Neri Materiales" perteneciente al Sr. Nieva Neri Dante, CUIT N° 20-14601629-5, por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Cinco (\$ 335,00) por la provisión de una (1) llave térmica, una (1) zapatilla eléctrica y, un (1) toma de 10AMP con destino a la Caja de Crédito Municipal para el Programa Renovamos.-

**ARTÍCULO 3° - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 013/2017

  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de abril de 2017

Visto:

Las facturas por compras bienes y servicios, Factura "B" N° 1-1643, Factura "B" N° 14-213049 y, Factura "B" N° 5-184, y,

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 1-1643 de fecha 10/03/2017 de la empresa "Librería y Papelería Rivadavia", propiedad de la Sra. Cano María Silvia, CUIT N° 27-11982582-8, por la suma de Pesos Novecientos Treinta y Nueve Con 00/100 (\$ 939,00) por la provisión de fotocopias y útiles de oficina varios.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 14-213049 de fecha 31 de marzo de 2017 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Dos Mil Ochenta y Dos Con 41/100 (\$ 2.082,41) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de marzo de 2017.-

**AUTORIZAR 3°.- AUTORIZAR** el pago de las Factura "B" N° 5-184 de fecha 10 de abril de 2017 de la firma "Microsys" perteneciente al Sr. Villagran Luis Daniel, CUIT N° 20-14899187-2, por la suma de Pesos Veintiún Mil Setecientos Ochenta Con 00/100 (\$ 21.780,00) por la provisión de una (1) PC CX Slim Intel i7 6700 + ITB + 8 GB + SSD120 + DVDRW + Monitor de 19 Led CX S 185H, y una (1) UPS Hunnox Interactiva 1200 VA C/USB con destino a la Caja de Crédito Municipal para el Programa Renovamos.-

**ARTÍCULO 4° - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 014/2017

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de abril de 2017

Visto:

Las solicitudes de crédito del Sr. Aibar Roberto Oscar, y de la Sra. Pérez, Manuela del Carmen, y;

Considerando:

Que el inciso "a" del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 faculta a la Caja de Municipal para otorgar y administrar préstamos personales para empleados municipales y del HCD de la Municipalidad de la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que el inciso "b" del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Sr. Aibar Roberto Oscar, y de la Sra. Pérez, Manuela del Carmen son empleados del HCD y de la Municipalidad, respectivamente, de la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** un crédito personal de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) para el Sr. Aibar Roberto Oscar, D.N.I. N° 16.058.927, empleado de planta permanente del HCD de la Municipalidad de la Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en quince (15) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres Con 33/100 (\$ 4.333,33); y conforme conforme lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución 003/2016 (Créditos Personales) del Directorio Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** un crédito personal de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) para la Sra. Pérez, Manuela del Carmen, D.N.I. N° 13.758.938, empleada de planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en quince (15) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres Con 33/100 (\$ 4.333,33); y conforme conforme lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución 003/2016 (Créditos Personales) del Directorio Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 3° - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 015/2017

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



LUIS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEC  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de crédito de la Sra. Romero Ileana María, DNI N° 22.219.918,

y:

Considerando:

Que el inciso "b" del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 26 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** un crédito personal de Pesos Quine Mil (\$ 15.000,00) para la Sra. Romero Ileana María, D.N.I. N° 22.219.918. El crédito se amortizará en doce (12) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres Con 33/100 (\$ 4.333,33); y conforme conforme lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución 003/2016 (Créditos Personales) del Directorio Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 2º - COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 016/2017**

LUIS ALBERTO MANZONI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.M. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

